



Bucaramanga, 2 de febrero de 2026.

GENPRO-BGA-141

Señores

MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA
UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S
uniobrasdelorientegmail.com

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS

Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Municipal.
Bucaramanga, Santander.

REFERENCIA: Contrato de Obra N.º 052 del 21 de abril de 2025, cuyo objeto es el "Mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial urbana del municipio de Bucaramanga, Santander"

ASUNTO: Solicitud de ampliación del período de suspensión temporal del Contrato de Obra N.º 052 de 2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del Consorcio GENPRO GROUP, contratista del contrato citado en la referencia, me permito solicitar de manera respetuosa la ampliación del período de suspensión temporal de la ejecución contractual, atendiendo a las condiciones técnicas y operativas que se exponen a continuación.

Estado actual del proyecto:

El contrato se encuentra en desarrollo del Adicional No 02, el cual contempla actividades determinantes relacionadas con la instalación de mezcla asfáltica, fundamentales para el cumplimiento de las metas físicas y del cronograma aprobado.

Hechos ajenos a la voluntad del contratista (fuerza mayor / caso fortuito):

El proveedor de mezcla asfáltica ha comunicado formalmente la imposibilidad de garantizar el suministro del material requerido, como consecuencia de la suspensión en el abastecimiento de materias primas (asfalto/ligante) por parte de la planta de Ecopetrol, situación derivada de cierres operativos y labores de mantenimiento técnico programadas.

Incidencia en la ejecución del contrato:

La indisponibilidad de los insumos mencionados impacta directamente las actividades que conforman la ruta crítica del proyecto, generando una imposibilidad técnica objetiva para continuar con la ejecución de las actividades programadas, circunstancia que resulta completamente ajena al control y responsabilidad del contratista.



**GENPRO
GROUP**

Periodo solicitado:

Con el propósito de preservar el equilibrio económico del contrato y evitar afectaciones al plazo de ejecución, solicitamos que el amplíe el periodo de suspensión por 7 días, desde el día martes 3 de febrero de 2026 hasta el día lunes 9 de febrero, fecha en la cual se estima la normalización del suministro de materiales y el consecuente reinicio de las actividades de obra.

La presente solicitud se formula con el fin de permitir una adecuada reprogramación de los trabajos, evitando el vencimiento de términos contractuales sin una posibilidad real de avance en campo. Como soporte de lo anterior, se adjuntan las comunicaciones emitidas por el proveedor de mezcla asfáltica.

Agradecemos de antemano la atención prestada y la gestión correspondiente para el trámite del acta de ampliación de suspensión.

Cordialmente.

OMAR ENRIQUE SOSA PLATA
R/L CONSORCIO GENPRO GROUP
NIT. 901904407-2

Bucaramanga, 2 de febrero de 2026

UNIOBRAS-25-264

SEÑORES
CONSORCIO GENPRO GROUP
Aten. OMAR ENRIQUE SOSA PLATA
Representante Legal

Referencia: Contrato de Interventoría No. 061 del 02 de mayo de 2025, cuyo objeto es la *"Interventoría integral para la obra pública de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial urbana del municipio de Bucaramanga, Santander"*.

Asunto: Respuesta a comunicado GENPRO-BGA-141 solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. 052 de 2025

Cordial saludo,

En atención a la comunicación radicada bajo el número GENPRO-BGA-141, mediante la cual el Consorcio GENPRO GROUP expone las circunstancias técnicas y externas que han incidido en la continuidad de la ejecución del Contrato de Obra No. 052 del 21 de abril de 2025, esta interventoría, en ejercicio de las funciones contractuales que le han sido asignadas, se permite emitir el siguiente concepto técnico.

Una vez evaluados los argumentos presentados y los soportes allegados, relacionados con la imposibilidad temporal de suministro de mezcla asfáltica por parte del proveedor, situación derivada de la suspensión en el abastecimiento de ligantes asfálticos por parte de Ecopetrol, como consecuencia de cierres operativos de fin de año y actividades de mantenimiento técnico programadas, se establece que dichos hechos son ajenos a la voluntad del contratista y tienen incidencia directa en la ejecución de las actividades contractuales.

Página web: uniobrasdeloriente.com

UNIOBRAS DEL ORIENTE

NIT: 829.000.956-3

Las labores afectadas corresponden a actividades determinantes del cronograma vigente, en particular aquellas asociadas a la colocación de mezcla asfáltica, las cuales hacen parte de la ruta crítica del proyecto. En consecuencia, la falta de los insumos requeridos genera una limitación técnica objetiva, que impide el desarrollo normal de la obra bajo las condiciones inicialmente previstas.

Con fundamento en lo anterior, esta interventoría considera que las situaciones expuestas se enmarcan dentro de las causales de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo dispuesto en la normativa contractual y civil aplicable, razón por la cual se emite concepto técnico favorable frente a la solicitud elevada por el contratista.

En ese sentido, esta interventora avala técnicamente la ampliación del período de suspensión del Contrato de Obra, recomendando que dicho periodo de suspensión se amplíe por 7 días, desde el día martes 3 de febrero hasta el día lunes 9 de febrero de 2026, fecha en la cual se estima el restablecimiento del suministro de materiales y la consecuente reanudación de las actividades de obra.

Se deja constancia de que el presente pronunciamiento tiene el carácter de recomendación técnica, la cual será puesta en conocimiento de la Entidad Contratante, junto con la solicitud del contratista, para que, dentro del marco de sus competencias, se adelanten los trámites administrativos y contractuales correspondientes para la formalización del acta de ampliación de suspensión, conforme a lo establecido en el contrato y la normatividad vigente.

La interventoría continuará atenta al restablecimiento de las condiciones técnicas que permitan el reinicio oportuno de las actividades y realizará el seguimiento correspondiente al cronograma una vez se reactive la ejecución contractual.

Cordialmente,

Miriam Gutierrez

MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA

UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S

C. C. NO. 46644261

uniobrasdelorientegmail.com

BARRANCABERMEJA

Bucaramanga, 2 de febrero de 2026

UNIOBRAS-25-265

SEÑORES
Alcaldía Municipal.
Aten. Ing. María del Rosario Torres Vargas
Secretaría de Infraestructura
Representante Legal

Referencia: Contrato de Interventoría No 061 del 2 de mayo del 2025 cuyo objeto es
"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA OBRA PÚBLICA DE
MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED
VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Asunto: Remisión de solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. 052 de 2025 y concepto técnico de la interventoría.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones propias de la interventoría asignadas mediante el Contrato de Interventoría No. 061 de 2025, y en atención a la comunicación presentada por el CONSORCIO GENPRO GROUP, en su calidad de contratista del Contrato de Obra No. 052 del 21 de abril de 2025, nos permitimos remitir a la Entidad Contratante la solicitud relacionada con la ampliación del período de suspensión temporal de la ejecución contractual, junto con el correspondiente concepto técnico emitido por esta interventoría.

La solicitud del contratista se fundamenta en la imposibilidad temporal de suministro de mezcla asfáltica por parte de su proveedor, situación generada por la suspensión del abastecimiento de ligantes asfálticos por parte de Ecopetrol, como consecuencia de cierres operativos y la ejecución de mantenimientos técnicos programados. Dicha circunstancia incide de manera directa en la ejecución de las actividades críticas previstas en el contrato de obra.

Una vez analizados los argumentos expuestos y la documentación aportada, esta interventoría concluyó que los hechos descritos corresponden a una situación ajena a la voluntad del contratista, la cual impide el avance normal de las actividades contempladas en el cronograma vigente, en especial aquellas relacionadas con la colocación de mezcla asfáltica, actividad que hace parte de la ruta crítica del proyecto. En virtud de lo anterior, se emitió concepto técnico favorable frente a la solicitud de ampliación de la suspensión.

Página web: uniobrasdeloriente.com

UNIOBRAS DEL ORIENTE

NIT: 829.000.956-3

Bucaramanga, 2 de febrero de 2026

UNIOBRAS-25-266

SEÑORES
Alcaldía Municipal.
Aten. Ing. María del Rosario Torres Vargas
Secretaría de Infraestructura
Representante Legal

Referencia: Contrato de Interventoría No 061 del 2 de mayo del 2025 cuyo objeto es
"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA OBRA PÚBLICA DE
MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED
VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Asunto: Solicitud de ampliación del período de suspensión temporal del
Contrato de Interventoría No. 061 de 2025.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría No. 061 de 2025, nos permitimos elevar a consideración de la Entidad Contratante la presente solicitud de ampliación del período de suspensión temporal del contrato de interventoría, atendiendo a las condiciones técnicas y contractuales que se exponen a continuación.

La solicitud se soporta en la situación informada por el contratista de obra CONSORCIO GENPRO GROUP, ejecutor del Contrato de Obra No. 052 del 21 de abril de 2025, quien manifestó la imposibilidad de continuar con actividades asociadas a la colocación de mezcla asfáltica, debido a la suspensión temporal en el suministro de ligantes asfálticos por parte de Ecopetrol, ocasionada por cierres operativos de fin de año y mantenimientos técnicos programados. Dichas circunstancias son ajenas a la voluntad del contratista.

Las actividades afectadas corresponden a componentes críticos del cronograma de obra, razón por la cual su no ejecución configura una imposibilidad técnica objetiva para la continuidad normal del proyecto. En tal sentido, esta interventoría emitió concepto técnico favorable a la suspensión del contrato de obra, recomendando su formalización por parte de la Entidad Contratante.

Página web: uniobrasdeloriente.com

UNIOBRAS DEL ORIENTE

NIT: 829.000.956-3

En concordancia con lo anterior, y considerando la necesidad de garantizar la debida alineación técnica, administrativa, financiera y contractual entre el contrato de obra y el contrato de interventoría, esta firma estima procedente la ampliación de la suspensión del Contrato de Interventoría No. 061 de 2025, a fin de evitar la ejecución de actividades sin soporte físico de obra y asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, se solicita respetuosamente que el periodo de suspensión del Contrato de Interventoría se amplíe por 7 días, desde el día martes 3 de febrero, hasta el día lunes 9 de febrero de 2026, fecha en la cual se prevé el reinicio de las actividades del contrato de obra, o hasta la fecha que la Entidad Contratante determine conforme a sus competencias.

La interventoría permanecerá atenta a las decisiones que adopte la Entidad Contratante y continuará prestando el acompañamiento técnico que resulte procedente dentro del marco contractual y legal vigente.

Cordialmente,

Miriam Gutierrez

MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA
UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S
C. C. NO. 46644261
uniobrasdelorientegmail.com
BARRANCABERMEJA

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	Código: F-GJ-1140-238,37-087
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Septiembre 06 -2022
		Página 1 de 4

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA No 052 DE 2025			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
ACTA No.	TRES (03) DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN		
FECHA DEL ACTA	TRES (03) DE FEBRERO DE 2026		
No. CONTRATO Y FECHA	052 DEL 21 DE ABRIL DE 2025		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA		
CONTRANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
OBJETO	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL, URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER		
CONTRATISTA	NOMBRE	GENPRO GROUP	
	C.C/ NIT	901.904.407-2	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	OMAR ENRIQUE SOSA PLATA	
	C.C	1.096.217.589	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS	
	CARGO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	C.C	63.337.510	
INTERVENTOR	NOMBRE	UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S	
	C.C/ NIT	829.000.956.-3	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA	
	C.C	46.644.261	
VALOR CONTRATO DEL	\$ 19.362.317.851,33	APORTE MUNICIPIO	N.A.
		APORTE CONVENIDO	N.A.
VALOR ADICIONADO 1	\$ 5.826.067.056,70	APORTE MUNICIPIO	N.A.
		APORTE CONVENIDO	N.A.
VALOR ADICIONADO 2	\$ 3.855.091.868,97	APORTE MUNICIPIO	N.A.
		APORTE CONVENIDO	N.A.
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 29.043.476.777,00		
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CONTRATO)	N/A		
CDP	NÚMERO: 7939		
	FECHA: 27/01/2025		
CDP ADICIONAL 1	NÚMERO: 7800		
	FECHA: 22/09/2025		
CDP ADICIONAL 2	NÚMERO: 8667		
	FECHA: 07/11/2025		

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	Código: F-GJ-1140-238,37-087
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Septiembre 06 -2022
		Página 2 de 4

RP	NÚMERO: 5573				
	FECHA: 20/05/2025				
RP ADICIONAL 1	NÚMERO: 10862				
	FECHA: 23/09/2025				
RP ADICIONAL 2	NÚMERO: 12529				
	FECHA: 07/11/2025				
PLAZO CONTRATO DEL	Fecha de Inicio:		23 DE MAYO DE 2025		
	Fecha de Finalización:		31 DE DICIEMBRE DE 2025		
	Nueva fecha de terminación:		11 DE FEBERO DE 2025		
	Duración:		SIETE (7) MESES Y OCHO (08) DIAS		
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
	Suspensiones	1	24 días	23/12/2025	15/01/2026
	Ampliación a la suspensión No.1	1	11 días	16/01/2026	26/01/2026
	Ampliación a la suspensión No.2	2	7 días	27/01/2026	02/02/2026
	Tipo de modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
	Adiciones	1	23/09/2025	\$ 5.826.067.056,70	\$ 25.188.384.908,03
	Adiciones	1	07/11/2025	\$ 3.855.091.868,97	\$ 29.043.476.777,00
	Otras modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones	
	N/A	N/A	N/A	N/A	
GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
	ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	ASEGURADOR A SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-47-994000 107266	CUMPLIMIENTO	\$ 5.808.695.355,00	23/05/2025 AL 30/06/2026
	ASEGURADOR A SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-47-994000 27244	RESPONSABILIDAD	\$ 1.452.173.839.00	21/04/2025 AL 31/12/2025

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	Código: F-GJ-1140-238,37-087
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Septiembre 06 -2022
		Página 3 de 4

FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS	16 DE DICIEMBRE DE 2025
-----------------------------	-------------------------

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

PRIMERO: Que el Municipio de Bucaramanga y el CONSORCIO GENPRO GROUP suscribieron el Contrato de Obra No. 052 del 21 de abril de 2025, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", contrato que actualmente se encuentra en ejecución bajo la supervisión de la Secretaría de Infraestructura y la interventoría a cargo de UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.

SEGUNDO: Que el contratista de obra, mediante comunicación GENPRO-BGA-139 del 18 de diciembre de 2025, solicitó la suspensión temporal del contrato, argumentando la imposibilidad de continuar con la ejecución de actividades relacionadas con la colocación de mezcla asfáltica, debido a la suspensión en el suministro de ligantes asfálticos por parte de Ecopetrol, ocasionada por cierres operativos de fin de año y mantenimientos técnicos programados, situación ajena a su voluntad.

TERCERO: Que las actividades afectadas por la falta de suministro de mezcla asfáltica corresponden a ítems críticos del cronograma de obra, cuya ejecución resulta indispensable para el normal desarrollo del contrato, por lo cual su imposibilidad de ejecución impacta directamente el cumplimiento del plazo contractual vigente.

CUARTO: Que la interventoría, en ejercicio de sus funciones contractuales, realizó el análisis técnico de la solicitud presentada por el contratista, verificando que las circunstancias expuestas corresponden a hechos externos, imprevisibles y no imputables al contratista, los cuales configuran una causa válida para la suspensión temporal del contrato, conforme a los principios de equilibrio económico y ejecución adecuada del objeto contractual.

QUINTO: Que, en consecuencia, la interventoría emitió concepto técnico favorable mediante comunicado **UNIOBRAS-25-259** del 19 de diciembre de 2025, otorgando aval a la solicitud de suspensión temporal del contrato y recomendando a la Entidad Contratante mediante comunicado **UNIOBRAS-25-260** de la misma fecha, adelantar los trámites administrativos correspondientes para su formalización, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual ni reconocimiento de costos adicionales distintos a los legalmente procedentes.

SEXTO: Que, consecuencia de lo anterior, las partes acordaron suspender el contrato por el termino de (25) días calendario, contados a partir del 23 de diciembre de 2025 y hasta el 15 de enero de 2026, suscribiéndose la respectiva acta de suspensión No.01.

SEPTIMO: Debido a no ser superadas las causas de la suspensión, las partes acordaron ampliar la suspensión del contrato por el termino de (11) días calendario, contados a partir del 16 de enero de 2026 y hasta el 26 de enero de 2026, suscribiéndose la respectiva acta de ampliación No.01 a la suspensión No.01.

OCTAVO: Debido a no ser superadas las causas de la suspensión, las partes acordaron ampliar la suspensión del contrato por el termino de (07) días calendario, contados a partir del 27 de enero de 2026 y hasta el 02 de febrero de 2026, suscribiéndose la respectiva acta de ampliación No.02 a la suspensión No.01.

NOVENO: Que mediante comunicado GENPRO-BGA-141 del 02 de febrero de 2026, el Contratista solicitó la ampliación de la suspensión del contrato a partir del martes 03 de febrero hasta el lunes 09 de febrero, debido a que no se han superado las condiciones iniciales, que dieron como consecuencia la suspensión del contrato

DECIMO: Que la interventoría, en ejercicio de sus funciones contractuales, analizó la solicitud presentada por el contratista de obra y emitió concepto técnico favorable mediante comunicado **UNIOBRAS-25-264**, del 2 de febrero de 2026, considerando procedente la ampliación de la suspensión del Contrato de Interventoría No. 061 de 2025, con el fin de evitar la ejecución de actividades sin soporte físico de obra y garantizar el adecuado uso de los recursos públicos.

UNDECIMO: Que durante el período de suspensión se mantendrán vigentes las obligaciones de carácter permanente, el mantenimiento y ampliación de las pólizas de seguro y garantías, así como las cargas legales y de coordinación técnica necesarias para que, una vez sean superadas las causas de suspensión, pueda continuarse con la ejecución del contrato en condiciones de legalidad, seguridad, eficiencia y observancia de la normatividad aplicable

	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	Código: F-GJ-1140-238,37-087
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Septiembre 06 -2022
		Página 4 de 4

ACUERDAN
<p>Analizada la anterior solicitud, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato así:</p> <p>PRIMERO: Ampliar la suspensión de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 061 del 02 de mayo de 2025, realizada el día veintidós (22) de diciembre de 2025 hasta el día nueve (09) de febrero de 2026, aumentando en (07) días la ampliación de suspensión inicial, inclusive, por las razones técnicas y contractuales expuestas en las consideraciones del presente documento.</p> <p>SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución del mismo, el Supervisor y el Contratista suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.</p> <p>TERCERO: El término de suspensión aquí acordado no será contabilizado dentro del plazo de ejecución contractual, por lo cual el cronograma y el plazo del contrato serán ajustados una vez se suscriba el acta de reinicio correspondiente, conservando el equilibrio contractual y el objeto inicialmente pactado.</p> <p>CUARTO: El contratista deberá garantizar durante el periodo de suspensión la adecuada señalización preventiva, el aseguramiento de frentes de obra, la protección de materiales y equipos, así como la atención de cualquier situación que pueda representar riesgo para la seguridad vial, peatonal o para la comunidad en general.</p> <p>QUINTO: La reanudación del contrato se realizará mediante la suscripción del Acta de Reinicio, previa verificación por parte de la interventoría de que se han restablecido las condiciones técnicas que dieron origen a la suspensión, particularmente la disponibilidad de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades programadas.</p> <p>SEXTO: La presente suspensión no implica modificación al objeto contractual, ni constituye reconocimiento de mayores valores, compensaciones o reclamaciones económicas distintas a las que legalmente procedan conforme al contrato y a la normatividad vigente.</p> <p>SEPTIMO: La suspensión aquí acordada se adopta con fundamento en los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y preservación del interés público, y se formaliza con la suscripción del presente documento por las partes intervinientes.</p> <p>OCTAVO: El Contratista se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco del mismo. Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.</p> <p>NOVENO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.</p> <p>DECIMO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión.</p>

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander a los tres (03) días del mes de febrero de 2026.

Interventor:

Contratista:


MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA
R.L UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS
INTERVENTORIA


OMAR ENRIQUE SOSA PLATA
R.L GENPRO GROUP
Contratista

Ordenador del gasto


MARIA DEL ROSARIO TORRES
Secretaria de infraestructura
Alcaldía de Bucaramanga


WILSON GABRIEL GONZALEZ VARGAS
SUPERVISOR DE CONTRATO
Municipio de Bucaramanga